

BASES DE LICITACIÓN PARA EL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL Y DE SU ADMINISTRADOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

1. Objeto de la licitación

Contratación de una firma de auditoría externa, independiente y registrada en la CMF, para emitir opinión sobre los estados financieros semestrales y anuales del **Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)** y del **Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (AFAPP)**, en conformidad con:

- Ley N° 21.735 que crea un Nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el Pilar Contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica **(Ley N° 21.753)**
- Normas vigentes emitidas por la Superintendencia de Pensiones.

Se hace presente que, en virtud de lo señalado en el artículo 8° transitorio de la Ley N° 21.735, la presente licitación no está sujeta a la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sin perjuicio de adoptar e implementar cuando corresponda y de manera expresa los mejores estándares de dicha normativa.

2. Antecedentes normativos y contables

- Los estados financieros del FAPP y AFAPP deben elaborarse de acuerdo con las normas emitidas por la Superintendencia de Pensiones.
- La auditoría externa es obligatoria y sus informes deben remitirse a la Superintendencia de Pensiones y al Consejo Directivo del AFAPP en los plazos establecidos.
- Para el cierre de junio, tanto el FAPP como el AFAPP deben presentar a la Superintendencia los estados financieros acompañados de un informe de revisión interina emitido por auditores externos, dentro de los plazos establecidos por la normativa.
- Los estados financieros del Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP) y de su Administrador (AFAPP) se rigen por la Ley N° 21.735 y por las Normas de Carácter General (NCG) emitidas por la Superintendencia de Pensiones, en particular la NCG N° 344 para el FAPP y la NCG N° 347 para el AFAPP. La contabilidad del FAPP y del AFAPP es financiera, sobre base de devengo (registrando ingresos y gastos cuando se generan, con independencia de su pago).

En el caso del FAPP, se incorpora además un componente actuarial, al considerar estimaciones y cálculos asociados a beneficios previsionales y proyecciones de recaudaciones futuras.

- Por todo ello, se hace necesario contar con servicio de auditoría externa que sea capaz de ajustarse a los plazos establecidos en las normas señaladas. Además, es imperativo contar con la asesoría de una empresa que tenga la experiencia y capacidad suficiente para entregar un servicio acorde a lo requerido por el FAPP y el AFAPP.

3. Alcance del servicio

El auditor deberá proveer un servicio integral de auditoría externa, en cumplimiento con la normativa vigente, lo que incluye, a modo de ejemplo:

- Examinar los estados financieros anuales del FAPP y del AFAPP, incluyendo balance, estado de resultados, flujos de efectivo, situación presupuestaria y notas explicativas.
- Realizar la revisión interina de los estados financieros semestrales del FAPP y del AFAPP, emitiendo el correspondiente informe de revisión limitada, conforme a lo exigido por la normativa.
- Revisar sistemas de control interno (Aspectos administrativos y contables, Aspectos tributarios, Sistemas informáticos y Ciberseguridad) para efectos de auditoría.
- Emitir dos informes de auditoría separados al cierre anual: uno para el FAPP y otro para el AFAPP.
- Emitir informes de revisión interina al cierre de junio, uno para el FAPP y otro para el AFAPP.
- Emitir cartas de control interno y recomendaciones de mejora tanto para el FAPP como para el AFAPP.
- Cualquier otro servicio relacionado con las funciones de un auditor externo que sea requerido por el FAPP y/o el AFAPP

4. Requisitos mínimos para participar

- El oferente debe estar inscrito en el Registro de Auditores Externos de la CMF.
- Experiencia comprobable en auditoría de entidades financieras, previsionales o públicas en los últimos 5 años.
- Equipo profesional con experiencia mínima de 5 años en auditorías.

- Haber auditado, en los últimos dos años, a Bancos, Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) o a la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC) del sistema financiero chileno.
- Se deja expresa constancia que la entidad licitante comprobará la veracidad de lo declarado por los oferentes en el respectivo proceso licitatorio, por lo que podrá solicitar en todo momento, a los oferentes, mayores antecedentes que permitan respaldar lo declarado con la finalidad de comprobar que la información contenida en su oferta sea verídica. La corroboración de la información podrá ser efectuada a través de los medios disponibles que permitan comprobar ésta de manera objetiva y fehaciente.
- Si durante el período de evaluación de ofertas se comprobase que alguna propuesta ha considerado información o antecedentes que resultaron no ser verídicos, ésta será declarada inadmisibles, sin perjuicio de las acciones legales que pudiesen originarse con ocasión de esta situación.

5. NATURALEZA Y MONTO DE LAS GARANTÍAS

5.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

5.1.1. Condiciones generales respecto de la garantía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 19.886, la presentación de una garantía de seriedad de la oferta será obligatoria en todas las licitaciones. En caso de ser requerida, el oferente deberá presentar junto con su oferta una garantía equivalente al monto establecido en dicho artículo, con un plazo de vigencia mínima de 60 días, que asegure la seriedad de la oferta en el respectivo proceso licitatorio.

Dicha garantía podrá ser presentada mediante uno o varios instrumentos de garantía de la misma naturaleza; en este último caso deberán representar en su conjunto el monto equivalente al total requerido para la caución. Asimismo, el(los) instrumento(s) de garantía podrá(n) ser tomado(s) por el mismo oferente o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá dejarse constancia por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución según lo indicado en la presente cláusula.

Las ofertas que no acompañen la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta sea requerida, en la forma y oportunidad dispuestas en esta cláusula serán declaradas inadmisibles. En esta línea, también se declarará inadmisibles la oferta en aquellos casos donde la caución referida sea tomada

por un tercero y no pueda relacionarse, dicha garantía, de forma inequívoca con la propuesta presentada por el oferente, ya sea porque, no se indique expresamente en la garantía que dicha caución fue tomada en favor del oferente por parte del tercero o no se adjunte un documento en la oferta que exprese lo señalado.

5.1.2. Disposiciones para la presentación de la garantía de seriedad de la oferta

Se aceptará cualquier tipo de instrumento de garantía, ya sea en soporte físico o electrónico, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable, y siempre que cumpla con los requisitos dispuestos por el artículo 52 del Reglamento de la ley N° 19.886. Como ejemplos de garantías, se pueden mencionar los siguientes instrumentos: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro, entre otros. No se aceptarán cheques como instrumento de garantía.

En caso de que la garantía se entregue a través de una póliza de seguro, ésta deberá excluir la cláusula de arbitraje, toda vez que dicha caución debe ser irrevocable, pagadera a la vista y de cobro inmediato.

Como beneficiario del instrumento debe figurar la razón social y RUT de la entidad licitante, indicado en el Anexo A, numeral 1, de las bases.

La garantía deberá cubrir el equivalente al monto dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 19.886.

El instrumento deberá incluir la glosa *Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta privada ID _____ para la contratación del “**Servicios de emisión de opinión sobre los estados financieros semestrales y anuales del Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP) y del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (AFAPP)**”*. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

La garantía deberá tener como vigencia mínima desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato entre el respectivo órgano público comprador y el proveedor adjudicado, plazo que deberá ser definido por la entidad licitante, considerando los tiempos del proceso licitatorio. Será responsabilidad del oferente mantener vigente la garantía, debiendo reemplazarla si, por razones sobrevinientes a su presentación, deja de cubrir la vigencia mínima exigida en esta cláusula, como, por ejemplo, ampliación de fecha de cierre de la licitación o del proceso de evaluación. La fecha mínima de vencimiento de la garantía, calculada a partir de lo indicado precedentemente, deberá ser señalada por la entidad licitante en la ficha de licitación en la sección correspondiente a las garantías del proceso licitatorio.

La garantía deberá ser entregada en la dirección de la entidad licitante correspondiente a Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 7, oficina 81, Santiago, dentro del plazo para presentación de ofertas, si fuera en soporte de papel, y en el horario de atención a los oferentes. Si la garantía fuera emitida en soporte electrónico, ésta se deberá enviarse por correo, junto con su oferta, o en su defecto, enviar a través del correo electrónico que señale la entidad licitante dentro del plazo antes indicado.

5.1.3. Forma y oportunidad de restitución de la garantía de seriedad de la oferta

Tratándose del proveedor adjudicado, la restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya suscrito el contrato entre las partes.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. En este caso, las garantías podrán ser retiradas a contar del día hábil siguiente de dicha notificación en el sistema de información, en la dirección de la entidad licitante, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 7, oficina 81, Santiago.

La devolución de las garantías de seriedad a aquel oferente que le siga en puntaje al proveedor adjudicado se efectuará una vez que se haya notificado la resolución que aprueba el respectivo contrato. En este último caso, la garantía podrá ser retirada a contar del día hábil siguiente de dicha notificación, en la dirección de la entidad licitante recién aludida.

5.1.4. Ejecución de la garantía de seriedad de la oferta

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de la oferta, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por vía administrativa, por la entidad licitante, siempre que los incumplimientos sean imputables al proveedor, en los siguientes casos:

- a. Por no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado;
- b. Por la no entrega de los antecedentes requeridos para la elaboración del contrato, de acuerdo con las presentes bases, en el caso del proveedor adjudicado;
- c. Por el desistimiento de la oferta dentro de su plazo de validez establecido en las bases;

- d. Por la no presentación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el caso del proveedor adjudicado;

5.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, el adjudicatario deberá presentar una o más garantías de la misma naturaleza, cuyo monto total deberá ser equivalente al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario. En los casos en los cuales el monto de la contratación sea inferior a 1.000 UTM, no será exigida esta caución, salvo que el organismo contratante considere pertinente exigir dicha garantía en virtud del riesgo involucrado en la contratación, lo que deberá justificarse en virtud de lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 19.886.

En caso de que se contraten servicios de ejecución sucesiva el adjudicatario podrá asociar el valor de las garantías a las etapas, hitos o períodos de cumplimiento. Si el adjudicatario hace efectiva esta opción podrá sustituir la garantía de fiel cumplimiento.

5.2.1. Disposiciones para la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato

Se aceptará cualquier tipo de instrumento de garantía, ya sea en soporte físico o electrónico, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable, y siempre que cumpla con los requisitos dispuestos por el artículo 121 del Reglamento de la ley N° 19.886. Como ejemplos de garantías se pueden mencionar los siguientes instrumentos: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro, entre otros. No se aceptarán cheques como instrumento de garantía.

En caso de que la garantía se entregue a través de una póliza de seguro, ésta deberá cumplir con lo siguiente:

- Debe excluir cláusula de arbitraje, toda vez que debe ser irrevocable, pagadera a la vista y de cobro inmediato.

- Debe establecer que se hará efectiva en caso de multas aplicadas al adjudicatario.

La garantía deberá cubrir el monto equivalente al porcentaje del 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario, a menos que sea declarada por la entidad licitante como oferta temeraria o se considere una contratación riesgosa, o bien, existan disposiciones legales particulares. En estos casos de excepción, la Entidad deberá justificar la circunstancia habilitante para aumentar el valor de la garantía, en estas bases, y/o en la resolución que apruebe el respectivo contrato, según corresponda.

Se entenderá que la oferta es temeraria cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y se verifique por la entidad licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente.

El instrumento deberá incluir una glosa que señale que se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, singularizando el respectivo proceso de compra. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía. La glosa corresponde a "*Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la propuesta privada ID _____ para la contratación del "servicio de emisión de opinión los estados financieros semestrales y anuales del **Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)** y del **Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (AFAPP)**".*

El adjudicatario podrá constituir la garantía en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza que, en su conjunto, representen el monto o porcentaje por caucionar.

Dicha garantía podrá ser tomada por el adjudicatario por sí mismo o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución dentro del plazo señalado precedentemente en esta cláusula.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles administrativos posteriores al término de la vigencia del contrato.

Será responsabilidad del adjudicatario mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento, al menos hasta 60 días hábiles administrativos después de culminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución, así como las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

Como beneficiario del instrumento debe figurar la razón social y RUT de la entidad licitante.

La garantía deberá ser entregada en la dirección de la entidad licitante indicada anteriormente, dentro de los 10 días hábiles administrativos contados desde la notificación de la adjudicación, si fuera emitida en soporte de papel, en el horario de atención a los proveedores, debidamente informado por la entidad licitante. Si la garantía fuera emitida en soporte electrónico, ésta se deberá enviar a través del correo electrónico señalado por la entidad licitante en el mismo anexo, dentro del plazo antes indicado.

5.2.2. Ejecución, reposición y restitución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario indicadas en las presentes bases y el contrato en cuestión, éste deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza en un plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la notificación de cobro.

En caso de no renovar dicha garantía en el plazo indicado anteriormente, se procederá con el término anticipado del contrato.

La restitución de esta garantía será realizada sin la aplicación de reajustes ni intereses, una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, en los términos indicados en el punto 5.2.1 de las presentes bases, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.

Finalmente, cabe señalar que toda clase de garantías o cauciones que se constituyan en el contexto de esta cláusula, se enmarcan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886, a partir de lo cual se asegurará el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes, y permanecerán vigentes hasta 60 días hábiles administrativos después de culminado el contrato. Asimismo, con cargo a estas mismas

cauciones podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten a los contratistas adjudicados.

6. Presentación de ofertas

Las propuestas deberán incluir:

1. Antecedentes legales y de acreditación ante la CMF. Se deben incluir, como mínimo:
 - a. Constitución y vigencia de la Sociedad
 - b. Certificado de vigencia de la empresa de Auditoría Externa emitido por la CMF, con máximo 6 meses de antigüedad
2. Informe de multas aplicadas en los últimos 4 años por la CMF, SBIF o SAFP a la firma, sus socios y/o equipo de trabajo, detallando fecha, organismo, descripción, monto y estado actual, debiendo además declarar los procesos pendientes, indicando su naturaleza y estado.
3. Declaración jurada de independencia.
4. Experiencia mínima de 5 años en auditoría de entidades financieras, previsionales o públicas.
5. Metodología de trabajo, plan de auditoría y cronograma.
6. Equipo profesional designado y sus currículums, señalando experiencia en auditorías a bancos, AFP, AFC, u otros servicios públicos.
7. Oferta económica, desglosada por FAPP y AFAPP y por cada año para los próximos 3 años. La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 60 días corridos.
8. Anexo N° 1: Formulario de datos del Oferente;
9. Anexo N° 3: Declaración jurada de independencia de la oferta. Las ofertas que no presenten esta declaración debidamente completada y firmada serán declaradas **inadmisibles**.

6. Modificación a las bases

La entidad licitante podrá modificar estas bases o el formato de sus anexos debiendo de notificar de la modificación a cada uno de los oferentes; las modificaciones versarán sobre el sentido y alcance

de las bases, en caso de ser necesario luego de la instancia de preguntas y respuestas, siempre en estricta observancia de los principios de la contratación pública.

7. Criterios de evaluación

La evaluación se realizará asignando un puntaje a cada competidor, respecto de la conveniencia de su oferta en cada uno de los siguientes ítems:

- Experiencia: 33,3%.
- Experiencia y metodología: 33,3%.
- Precio de la oferta: 33,3%.

Para asignar un puntaje en cada ítem, se seguirá la metodología detallada en el Anexo 5

8. Adjudicación

Se adjudicará a un único oferente, adjudicando al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases, y teniendo en consideración lo dispuesto en el Anexo N° 5 "Mecanismo de resolución de empates" en caso de que dos o más oferentes se encuentren en condiciones de adjudicar.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, que se entenderá notificado transcurridas 24 horas contadas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Plazos y entregables

El oferente que resulte adjudicado deberá preparar una serie de entregables, cumpliendo con los plazos establecidos en las presentes Bases

- **Plazos – Informes Anuales correspondientes al cierre de diciembre de 2025:**

Hito	Fecha
Inicio revisión preliminar y de control interno.	18 de noviembre de 2025

Revisión final de los estados financieros 2025.	6 de febrero de 2026
Entrega de observaciones.	9 de febrero de 2026
Presentación de informes de auditoría en versión preliminar	16 de febrero de 2026
Presentación de informes de auditoría firmados – FAPP y AFAPP	23 de febrero de 2026

- **Plazos – Informes Interinos correspondientes al cierre de junio de 2026:**

Hito	Fecha
Inicio revisión preliminar y de control interno	6 de mayo de 2026
Revisión final de los estados financieros interinos	31 de julio de 2026
Entrega de observaciones	3 de agosto de 2026
Presentación de informes de auditoría en versión preliminar	10 de agosto de 2026
Presentación de informes de auditoría finales – FAPP y AFAPP ¹	17 de agosto de 2026

- **Entregables:**

Entregable	Descripción
Informe de revisión interina FAPP	Revisión limitada de EEFF al 30 de junio de 2026
Informe de revisión interina AFAPP	Revisión limitada de EEFF al 30 de junio de 2026
Informe de auditoría FAPP	Dictamen sobre EEFF al 31 de diciembre de 2025
Informe de auditoría AFAPP	Dictamen sobre EEFF al 31 de diciembre de 2025
Carta de control interno FAPP	Observaciones y recomendaciones dirigidas al Consejo Directivo del AFAPP
Carta de control interno AFAPP	Observaciones y recomendaciones dirigidas al Consejo Directivo del AFAPP
Informes intermedios de avance	Reportes de progreso en fechas definidas por el AFAPP

¹ Se considera como plazo de referencia el de 45 días corridos desde el cierre, por ser el más exigente, aplicable al AFAPP. Sin perjuicio de lo anterior, se reconoce que la normativa del FAPP admite un plazo mayor (hasta el último día hábil de agosto)

9. Condiciones contractuales

- Con el proponente adjudicado se celebrará un contrato anual renovable hasta por un máximo de tres ejercicios consecutivos.
- Los honorarios serán pagados en pesos chilenos, y facturados contra hitos de avance.
- El proponente adjudicado deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y resguardo de información.
- Condiciones contractuales requeridas por la normativa de la Superintendencia de Pensiones (Ver Anexo 1)

10. Cronograma del proceso de licitación

- Publicación de bases: 10 de octubre de 2025.
- Consultas y aclaraciones: 21 de octubre de 2025.
- Respuestas a consultas: 27 de octubre 2025.
- Presentación de ofertas: 4 de noviembre de 2025.
- Evaluación: 11 de noviembre de 2025.
- Adjudicación por Consejo Directivo: 17 de noviembre de 2025.

11. Contacto

Toda consulta, aclaración o entrega de antecedentes relativos a la presente licitación deberá efectuarse exclusivamente a través de la plataforma GEP de XInergy, en la sección habilitada para este proceso. Para gestionar el acceso a la plataforma, contactar a Lucas Ramírez al siguiente correo: lucas.ramirez@xinergy.cl.

Anexo N° 1:

El contrato para firmar con el proveedor que resulte adjudicado deberá contener a lo menos, las siguientes cláusulas y disposiciones:

1. Cláusulas de confidencialidad, integridad y seguridad de la información del AFAPP, de los afiliados y de los empleadores. A través de ellas, el prestador de servicios se obliga a guardar estricta reserva de la información que maneje en virtud del contrato suscrito, la que sólo podrá ser utilizada con el objeto exclusivo de dar cumplimiento a las obligaciones que de él emanen. Para tales efectos, deberá adoptar los resguardos que sean necesarios para impedir que la información sea conocida o proporcionada a terceros. Establecerá además sanciones para el proveedor del servicio en caso de incumplimiento.
2. Cláusulas de responsabilidad del prestador e indemnización, especificando en forma clara y precisa los derechos y obligaciones de cada una de las partes involucradas, acuerdos de niveles de servicio claros y medibles, precios y forma de pago, acuerdos por incumplimiento y por término de contrato, detallando qué constituye un evento de incumplimiento y las circunstancias que propician el término del contrato.
3. Cláusulas que definan el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del proveedor de servicios, condicionando mensualmente el pago de la prestación al cumplimiento de dichas obligaciones.
4. Cláusula que contemple las características mínimas del personal de la empresa proveedora del servicio en lo relacionado con la idoneidad, habilidad y responsabilidad.
5. Cláusula que contemple la facultad de la AFAPP para practicar, por sí mismo o través de terceros, evaluaciones periódicas en la empresa proveedora del servicio respecto del servicio subcontratado.
6. Cláusula en que el proveedor del servicio acepta expresamente la facultad fiscalizadora de la Superintendencia de Pensiones en los términos establecidos en el N° 16 del Artículo 94 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en artículo 47 N° 17 de la Ley N° 20.255.

7. Cláusula que garantice la obtención oportuna de cualquier tipo de información o documentación de respaldo manejada por el prestador de servicios, respecto del servicio subcontratado, para uso del AFAPP o de la Superintendencia de Pensiones. De igual forma, el proveedor de servicios deberá comprometerse expresamente a responder en tiempo y forma los requerimientos que la Superintendencia de Pensiones realice al AFAPP o directamente al proveedor. Lo anterior, ya sea mediante el envío de información y documentación sustentatoria que se le requiera o bien, mediante la inspección en sus dependencias de la documentación, archivos o registros que incidan en ella. En este último caso, el prestador deberá otorgar amplias facilidades a los fiscalizadores de la Superintendencia de Pensiones y no podrá obstaculizar de ninguna forma el cumplimiento de sus labores, siendo además obligación de aquél instruir a su personal para que, frente a requerimientos de los fiscalizadores, proporcione los antecedentes, documentos o información que se le solicite.

8. Disposiciones por medio de las cuales el proveedor de servicios declara conocer la normativa legal y reglamentaria y otras normas administrativas dictada por la Superintendencia de Pensiones, relacionada con el objeto del contrato, como asimismo que se compromete a aplicarla estrictamente incluyendo sus futuras modificaciones.

9. Especificar que en la cadena de externalización los proveedores de servicios quedarán afectos a las mismas cláusulas aplicadas al proveedor principal, especialmente con lo relacionado a la confidencialidad, seguridad e integridad de la información.

10. Cláusula que contemple los estándares mínimos de servicios que el AFAPP le exigirá al prestador de servicios.

A) DATOS DEL OFERENTE

Razón social o nombre persona natural	
RUT oferente	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Nombre Representante legal (si procede)	
Rut Representante legal (si procede)	
Correo electrónico	

- ¿Oferente corresponde a una Unión Temporal de Proveedores?: _____ (Indicar Sí o No)

Se deja constancia de que en caso de que el oferente se trate de una Unión Temporal de Proveedores se deberá adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 según lo requerido en la cláusula N° 6 de estas bases de licitación.

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN

Nombre completo	
Rut	
Cargo	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Correo electrónico	
Dirección	

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Nombre, Rut y firma>

<Representante Legal del oferente, Apoderado UTP o persona natural >

NOTAS:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente
2. Tratándose de una oferta UTP, los datos de contacto del oferente deberán ser referidos al apoderado de esta, no siendo necesario que los demás miembros de la UTP completen este anexo.

ANEXO N° 3: Declaración jurada de independencia de la oferta

(Declaración para ofertar)

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa >, RUT: <Rut empresa >, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación del **Servicio de Auditoría**, declaro bajo juramento que:

(En el espacio respectivo marcar con "X" solo una opción de acuerdo con la declaración efectuada)

___ Mi representada **no** forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.

___ Mi representada **sí** forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.

___ Mi representada **sí** forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector :

N°	Nombre o razón social	RUT
1		
2		
3		

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

- En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación.

ANEXO N° 4: Programa de integridad

(Anexo para ofertar)

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación del servicio de **Servicio de Auditoría**, declaro bajo juramento que:

Mi representada _____ **(SI/NO)** posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

*Se recuerda a los proveedores que, además, de esta declaración, deben adjuntar el respectivo programa de integridad.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.

Anexo N°5 Mecanismo de resolución de empates

Las situaciones de empate que se produzcan en virtud de la existencia de una o más ofertas que se encuentren en condiciones de adjudicar producto de que obtuvieron el mismo puntaje posterior a la evaluación de ofertas, serán resueltas considerando al oferente que obtenga mayor puntaje en los criterios según orden de prelación que se indica a continuación:

Orden de prelación	Criterio/Subcriterio de evaluación
Primer criterio de desempate	
Segundo criterio de desempate	
Tercer criterio de desempate	

La entidad licitante podrá indicar tantos criterios de desempate como criterios/subcriterios de evaluación utilice en el respectivo proceso licitatorio.

ANEXO N°5: Metodología asignación de puntaje

Factor	Subfactor	Ponderación subfactor	Criterio / Nivel	Puntaje (0–100)
	A.1 Haber auditado en los últimos dos años a uno de las siguientes entidades en Chile: 5 mayores AFPs, 5 principales bancos, Banco Central o la AFC	13	Cumple	100
			No Cumple	0
	A.2 Auditorías a Fondos de Pensiones o Soberanos en el Mundo últimos 2 años	13	Tramo alto: $\text{Max a (Max - (Max-Min)/3)}$	100
			Tramo medio: $\text{(Max - (Max-Min)/3) a (Max - (Max-Min)*2/3)}$	75
			Tramo bajo: $\text{(Max - (Max-Min)*2/3) a Min}$	50
			No tiene	25
	A.3 Multas en CMF, SBIF y/o SAFP (últimos 4 años)	7	El puntaje se calcula como 1 menos la proporción de multas de cada empresa sobre el total, multiplicado por 100.	a
A. Experiencia		33		
	B.1 Calidad de la transferencia de experiencia con otros Fondos de Pensiones y/o Soberanos en el Mundo	17	Muy buena: participación del socio/equipo en auditorías a Fondos; acceso a metodologías, papeles de trabajo, matrices de riesgo, etc.	100
			Buena: acceso a metodologías, papeles de trabajo, matrices de riesgo, etc.	75
			Satisfactoria: acceso a metodologías de trabajo	50
			Insatisfactoria: solo traspaso de experiencia general	25
	B.2 Evaluación del Equipo Expositivo (+ Presentación)	17	El equipo demuestra experiencia directamente aplicable a todas las materias del proceso, presenta un plan de trabajo detallado con hitos y responsables definidos, cumple plenamente con los plazos exigidos y anticipa contingencias operativas.	100
			El equipo acredita experiencia en la mayoría de las materias del proceso. El plan de trabajo incluye cronograma y responsables, pero sin indicadores de control. Cumple los plazos principales.	75
			El equipo acredita experiencia parcial en las materias del proceso. El plan de trabajo presenta hitos generales y áreas de mejora en la definición de responsables o en los plazos. El cumplimiento esperado podría requerir ajustes de coordinación.	50
			El equipo no acredita experiencia en materias clave. El plan de trabajo es incompleto o sin cronograma verificable. No cumple con los plazos exigidos.	25
B. Metodología y plan de trabajo		33		
	C.1. Precio Total	33	El puntaje se calcula como el precio mínimo dividido por el precio de cada empresa, multiplicado por 100.	b
C. Precio Total		33		
	PUNTAJE TOTAL	100	TOTAL	100